

ALADI/SEC/di 1352/Rev.2
31 de mayo de 2001

INFORME SOBRE LOS COMPROMISOS PREVISTOS A TÉRMINO EN LOS ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA

Con base en el punto III.8 del Programa de Actividades de la Asociación para el año 2001, se elabora el presente documento que actualiza el informe de seguimiento sobre los compromisos previstos a término en los Acuerdos de Complementación Económica y sus Protocolos, suscritos al amparo del Tratado de Montevideo 1980. En éste, se incluyen aquellos compromisos para los que los países miembros han establecido una fecha o un plazo determinado. Adicionalmente, como excepción, se incluyen algunos compromisos que disponen su cumplimiento “en el más breve plazo posible” o “de inmediato”.

Este documento, no contiene los compromisos relacionados con las siguientes materias:

- a) Programas de liberación comercial;
- b) Revisión periódica de los Acuerdos;
- c) Periodicidad de reuniones de las Comisiones Administradoras.

Asimismo, no quedan recogidos los compromisos adoptados que no establecen plazo o fecha de cumplimiento, tal es el caso de algunas disposiciones que versan sobre la determinación de medidas que constituyen obstáculos al comercio, la armonización de reglamentaciones varias, el avance en la liberalización del comercio de servicios, la suscripción de acuerdos para evitar la doble tributación, la realización de actividades que faciliten la promoción recíproca de los productos de interés, proyectos conjuntos de investigación, programas de asistencia técnica recíproca, intercambio de tecnología en materias consideradas de interés mutuo, entre otras.

Al respecto, en los cuadros que a continuación se presentan, se incluye como “Comentario de la Secretaría General”, la indicación del vencimiento o no del plazo previsto y si el cumplimiento del compromiso requiere o no de la suscripción de un Protocolo Adicional. Para los casos que se ha verificado dicho cumplimiento, se indica el Protocolo correspondiente.

Cabe señalar, que al no disponer la Secretaría General de las Actas de las correspondientes Comisiones Administradoras existen dificultades para verificar el cumplimiento de aquellos compromisos que no requieren de la suscripción de un Protocolo Adicional.

ÍNDICE

		Pág.
1. Acuerdo de Complementación Económica entre México y Uruguay	AAP.CE. N° 5	5
2. Acuerdo de Complementación Económica entre Argentina y Chile	AAP.CE N° 16	6
3. Acuerdo de Complementación Económica entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	AAP.CE N° 18	7
4. Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y Chile	AAP.CE N° 22	9
5. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Venezuela	AAP.CE N° 23	10
6. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Colombia	AAP.CE N° 24	11
7. Acuerdo de Complementación Económica entre Ecuador y Uruguay	AAP.CE N° 28	12
8. Acuerdo de Complementación Económica entre Ecuador y Paraguay	AAP.CE N° 30	13
9. Acuerdo de Complementación Económica entre Bolivia y México	AAP.CE N° 31	14
10. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Ecuador	AAP.CE N° 32	16
11. Acuerdo de Complementación Económica entre Colombia, México y Venezuela	AAP.CE N° 33	18
12. Acuerdo de Complementación Económica entre Mercosur y Chile	AAP.CE N° 35	21
13. Acuerdo de Complementación Económica entre Mercosur y Bolivia	AAP.CE N° 36	23
14. Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Perú	AAP.CE N° 38	24
15. Acuerdo de Complementación Económica entre Brasil y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (países miembros de la Comunidad Andina)	AAP.CE N° 39	27
16. Acuerdo de Complementación Económica entre Cuba y Chile	AAP.CE N° 42	28
17. Acuerdo de Complementación Económica entre Argentina y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (países miembros de la Comunidad Andina)	AAP.CE N° 48	29
18. Acuerdo de Complementación Económica entre Cuba y Perú	AAP.CE N° 50	30
19. Acuerdo de Complementación Económica entre Cuba y Paraguay	AAP.CE N° 52	31

1. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE MÉXICO Y URUGUAY: AAP. CE N° 5

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Decimoquinto Protocolo Adicional 29/12/1999.	<p>“Artículo 131: El Capítulo IV (Régimen de Origen y Procedimientos Aduaneros para el Control y Verificación de Origen de las Mercancías) será transitorio por un período de cinco (5) años durante el cual las Partes asumen el compromiso de revisar la normativa incluida en el mismo, ... “</p>	5 años	Las Partes	<p>Plazo no vencido (1)</p> <p><i>Observación:</i> Si de la revisión resultan modificaciones, éstas deberán incorporarse a través de un Protocolo Adicional.</p>
	<p>Se establece un período transitorio de tres (3) años para mejorar los conceptos vigentes o definiciones, tales como: de minimis, materiales intermedios y mercancías y materiales tangibles.</p> <p>Las Partes se comprometen a que, con la anterioridad a los períodos mencionados se incorporaran los cambios que sean necesarios</p>	3 años	Las Partes	Plazo no vencido (2)
	<p>“Anexo IV. Requisitos específicos de origen. Notas: (1) Los requisitos específicos de origen correspondientes a los ítem arancelarios señalados ... serán revisados en un plazo de 90 días a partir de la fecha de la firma del Decimoquinto Protocolo Modificadorio ... (2) Para los siguientes ítem arancelarios se establece un plazo de 90 días ... a efectos de establecerles un requisito específico de origen (...)</p>	90 días a partir de la fecha de firma del Protocolo Adicional N° 15	Las Partes	Plazo vencido (2)
Decimosexto Protocolo Adicional Régimen de Solución de Controversias 29/12/1999.	<p>“Artículo 9: En un plazo de tres (3) meses a contar desde la suscripción ..., cada Parte Contratante designará diez (10) expertos para integrar la "Lista de Expertos de México y Uruguay “. Asimismo, las Partes, en el plazo referido y de común acuerdo, designarán cinco (5) expertos de terceros países para integrar la "Lista de Expertos de terceros países”.</p>	Plazo de tres meses desde la suscripción del Acuerdo (29/03/2000)	Partes Contratantes	Plazo vencido.(1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

2. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE ARGENTINA Y CHILE: AAP. CE N° 16

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
<p>Decimonoveno Protocolo Adicional</p> <p>Facilitación del proyecto Minero El Pachon 29/01/1997</p>	<p>“Artículo 4: Las Partes se obligan – dentro del plazo de 6 (seis) meses, ... a instruir a sus organismos públicos Aduaneros, Migratorios, Sanitarios, de Seguridad, Policiales y Defensa, entre otros, para que ... efectúen las coordinaciones tendientes a facilitar el desarrollo de las actividades propias del Proyecto (...)</p>	<p>En 6 meses</p>	<p>Las Partes</p>	<p>Compromiso cumplido a través del Vigésimosegundo Protocolo Adicional.</p>
	<p>“Artículo 7: Dentro del plazo de 6 (seis) meses, ... los organismos públicos competentes ... coordinarán el sistema de control, procedimientos y métodos que permitan cuantificar y determinar el origen de los materiales y minerales extraídos desde el territorio de cada uno de ellos (...)</p>	<p>En 6 meses</p>	<p>Los organismos públicos competentes de ambas Partes</p>	<p>Compromiso cumplido a través del Vigésimosegundo Protocolo Adicional.</p>
<p>Vigésimo Protocolo Adicional</p> <p>Facilitación del proyecto Minero Pascua-Lama 29/01/1997</p>	<p>“Artículo 4: Las Partes se obligan – dentro del plazo de 06 (seis) meses, ... a instruir a sus organismos públicos Aduaneros, Migratorios, Sanitarios, de Seguridad, Policiales y Defensa, entre otros, para que ... efectúen las coordinaciones tendientes a facilitar el desarrollo de las actividades propias del Proyecto (...)</p>	<p>En 6 meses.</p>	<p>Las Partes</p>	<p>Compromiso cumplido a través del Vigésimotercer Protocolo Adicional.</p>
<p>Vigésimo Protocolo Adicional</p> <p>Facilitación del proyecto Minero Pascua-Lama 29/01/1997</p>	<p>“Artículo 7: Dentro del plazo de 6 (seis) meses, ... los organismos públicos competentes ... coordinarán el sistema de control, procedimientos y métodos que permitan cuantificar y determinar el origen de los materiales y minerales extraídos desde el territorio de cada uno de ellos (...)</p>	<p>En 6 meses.</p>	<p>Los organismos públicos competentes de ambas Partes</p>	<p>Compromiso cumplido a través del Vigésimotercer Protocolo Adicional.</p>

3. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA DEL MERCOSUR: AAP. CE N° 18

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Noveno Protocolo Adicional 30/12/1994	“Artículo 1: Renovar el mandato del grupo Ad-Hoc para definir un Régimen de Adecuación, hasta ..., del Sector Azucarero en el MERCOSUR al funcionamiento de la Unión Aduanera del MERCOSUR, o sea, Arancel Externo Común y Libre Comercio Intra-MERCOSUR.”	Hasta el año 2001	Grupo Ad-Hoc	Plazo no vencido (2).
Vigésimosegundo Protocolo Adicional 06/08/1998	“Artículo 7: En el plazo ... será completado el relevamiento de los diferentes regímenes especiales de importación vigentes en los países signatarios, con vistas a la aplicación del Régimen de Origen MERCOSUR para los productos comprendidos en dichos regímenes.”	Hasta el 01/01/1999	Países Signatarios	Plazo vencido (2) Este compromiso fue modificado a través de la suscripción del Vigésimosexto Protocolo Adicional al ACE 18.
Vigésimosexto Protocolo Adicional 29/12/2000	“Artículo 2: Los Países Signatarios se comprometen a eliminar, completamente al 1° de enero de 2006 la totalidad de los regímenes aduaneros especiales de importación ... y los beneficios concedidos al amparo de esos regímenes exceptuadas las áreas aduaneras especiales”	Hasta el 01/01/2006	Países Signatarios	Plazo no vencido (1)
	“Artículo 3: (...) Para elaborar tal lista, los Países Signatarios presentarán, antes del 28 de febrero de 2001, una enumeración de productos a incorporar a la misma con los antecedentes y argumentos pertinentes sobre las dificultades causadas.	Antes del 28/02/2001	Países Signatarios	Plazo vencido (1)
	La CCM dispondrá de un plazo de 30 días para acordar la referida lista	(Hasta el 30/03/2001)	La Comisión de Comercio del MERCOSUR	Plazo vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
	Para acordar las condiciones citadas en el párrafo anterior, la CCM dispondrá de 60 días a partir de la fecha de elaboración de la lista. (...).”	(Hasta el 30/05/2001)	La Comisión de Comercio del MERCOSUR	Plazo no vencido (2)
	“Artículo 5°.- Hasta la fecha que consta en el artículo 2° no serán aplicadas las limitaciones mencionadas en el artículo 12 del Decimotercer Protocolo Adicional al Acuerdo para las concesiones de los regímenes de “drawback” o de admisión temporaria establecidas en el artículo 7° del referido Protocolo.	Hasta el 01/01/2006	Los países signatarios	Plazo no vencido (1)
	“Artículo 7: Los Países Signatarios someterán información sobre características, naturaleza y base legal de cada uno de los regímenes aduaneros especiales de importación De la misma forma, ... intercambiarán periódicamente, por medio de la Comisión de Comercio, estadísticas sobre la efectiva utilización de estos mecanismos. (...) (...). El primer intercambio de información deberá contener los datos correspondientes al año 2000 y deberá realizarse antes del 30 de junio de 2001.”	Antes del 30/06/2001	Los países signatarios	Plazo no vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

4. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE BOLIVIA Y CHILE: AAP. CE N° 22

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 06/04/1993	"Artículo 20: (...) Dicha Comisión deberá ser constituida dentro de los 90 días de suscrito el presente Acuerdo y en su primera sesión establecerá su propio reglamento."	Dentro de los 90 días de suscrito el Acuerdo (06/07/1993).	Comisión Administradora	Plazo vencido (1)
Quinto Protocolo Adicional 21/09/1994.	"Artículo 7: ... concertarán un plan de trabajo para la implementación del ... Convenio ... a ser definido en un plazo de 90 días." (Sobre el fomento y la promoción del comercio.)	90 días (21/12/1994).	Instituto Nacional de Promoción de Exportaciones (INPEX) de la República de Bolivia, y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile.	Plazo vencido (1)
Sexto Protocolo Adicional 11/11/1995	"Artículo 2. 1. ... elaborarán conjuntamente programas bienales en consonancia con las prioridades de ambos países en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo económico y social. (...)"	Bianual	Partes Contratantes	(1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

5. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CHILE Y VENEZUELA: AAP. CE N° 23

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 02/04/1993	“Artículo 18: Compras Gubernamentales La Comisión Administradora, que establece el Art.33 definirá en el curso del primer año de vigencia del Acuerdo, el ámbito y los términos que regularán las compras gubernamentales entre los países signatarios. Para tal efecto, tomará en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) para que los países signatarios gocen de un acceso abierto y competitivo tratándose de compras del sector público.”	En el curso del primer año de vigencia del Acuerdo. (02/04/1994)	Comisión Administradora	Plazo vencido (2).
	“Artículo 33: Administración del Acuerdo ..., los países signatarios convienen en constituir una Comisión Administradora, Esta Comisión deberá quedar constituida dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de este Acuerdo y establecerá su propio reglamento. (...)”	Dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de este Acuerdo (02/05/1993).	Países Signatarios	Plazo vencido (1).

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

6. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CHILE Y COLOMBIA: AAP. CE N° 24

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 06/12/1993	<p>“Artículo 18: Compras Gubernamentales La Comisión Administradora, que establece el artículo 33 definirá, en el curso del primer año de vigencia del Acuerdo, el ámbito y los términos que regularán las compras gubernamentales entre los países signatarios. Para tal efecto, tomará en cuenta los criterios establecidos en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) para que los países signatarios gocen de un acceso abierto, transparente, equitativo y competitivo, tratándose de compras del sector público.”</p>	En el curso del primer año de vigencia del Acuerdo (06/12/1994)	Comisión Administradora	Plazo vencido (2).
	<p>“Artículo 33: Administración del Acuerdo ..., los países signatarios convienen en constituir una Comisión Administradora, Esta Comisión deberá quedar constituida dentro de los ciento veinte días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo y establecerá su propio reglamento. (...)”</p>	Dentro de los ciento veinte día siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo (06/04/1994)	Países Signatarios	Plazo vencido (1).

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

7. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE ECUADOR Y URUGUAY: AAP. CE N° 28

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 01/05/1994	<p>“Artículo 19: Para la administración y desarrollo del ... Acuerdo, los países signatarios convienen en crear un Consejo de Administración de Complementación Económica (el Consejo) ... (...).”</p> <p>“Artículo 20: El Consejo deberá quedar constituido en el término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la entrada en vigencia del Presente Acuerdo. El mismo dictará su propio reglamento interno”</p>	45 días a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo.	Países Signatarios	Plazo vencido (1).
	<p>“Artículo 22: (...) (...) Asimismo, el Consejo aprobará un régimen definitivo de solución de controversias...”</p>	Dentro de los seis meses de la instalación del Consejo de Administración de Complementación Económica.	Consejo de Administración de Complementación Económica.	Plazo vencido (2).

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

8. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE ECUADOR Y PARAGUAY: AAP. CE N° 30

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
<p>Acuerdo 15/09/1994</p>	<p>“Administración del Acuerdo Artículo 39: La administración del presente Acuerdo quedará a cargo de una Comisión (...) “Artículo 40: La Comisión ... Tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: (...) f) Aprobar su propio Reglamento, ... en un plazo no mayor de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. (...)”</p>	<p>Dentro de los 90 días a partir de la entrada en vigor del Acuerdo.</p>	<p>Comisión Administradora</p>	<p>Plazo vencido (1).</p>

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

9. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE BOLIVIA Y MÉXICO: AAP. CE. N° 31

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 10/09/1994	<p>“Artículo 6-02: Declaración y Certificación de Origen 1. ... las Partes elaborarán un formato único para el certificado y la declaración de origen</p>	Antes de la entrada en vigor de este Tratado	Las Partes	Plazo vencido (1) Compromiso cumplido Diario Oficial de México 30/12/1994.
	<p>(...) 3. Cada Parte dispondrá que sus exportadores llenen y firmen un certificado de origen respecto de la exportación de un bien para el cual un importador pueda solicitar trato arancelario preferencial. ... el certificado de origen requerirá validación por parte de la autoridad competente de la Parte exportadora.”</p>	Durante un período de 4 años, contados a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Autoridad competente en la Parte exportadora.	Plazo vencido. A partir del quinto año de vigencia del Acuerdo, no requiere ser validado el certificado de origen.
	<p>“Artículo 9-06: Consolidación de Medidas 1. (...) 2. ..., las Partes inscribirán en el anexo 1 a este artículo las medidas a que se refiere el párrafo 1 (grado de disconformidad respecto a los artículos 9-03 al 9-05 (trato nacional, trato de la nación más favorecida, presencia local)</p>	En un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Las Partes	Plazo vencido (2).
	<p>3. (...). Cualquier medida que adopte una parte no podrá ser más restrictiva que aquellas existentes al final del mismo. Las Partes, en la adopción o mantenimiento de las medidas disconformes referidas, buscarán alcanzar un equilibrio global en sus obligaciones. (...)”</p>	Un período de dos años, posteriores a la entrada en vigor de este Tratado.	Las Partes	Plazo vencido (2)
<p>“Artículo 9-07: restricciones Cuantitativas 1. (...) 2. ..., las Partes inscribirán en el anexo a este artículo las restricciones cuantitativas a que se refiere el párrafo 1 (restricciones cuantitativas que se adopten a nivel federal o central y estatal o departamental). (...)”</p>	En un plazo de un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Las Partes	Plazo vencido (2)	

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organó responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 10/09/1994	<p>“Artículo 14-20: Cooperación Técnica 1. (...) 4. Cada Parte establecerá, ..., por lo menos un punto de contacto para proporcionar información sobre los programas de capacitación y orientación a que se refiere este artículo.”</p>	A más tardar a la entrada en vigor de este Tratado.	Cada Parte	Plazo vencido (1)
	<p>“Artículo 14-24: Negociaciones Futuras 1. Las Partes se comprometen a iniciar negociaciones, ..., para mejorar los términos de este capítulo (Compras del Sector Público)</p>	A más tardar el 010/1/1998	Las Partes	Plazo vencido (1) Una vez concluidas las negociaciones, los resultados deberán incorporarse al Acuerdo a través de un Protocolo Adicional.
	<p>“Artículo 15-02: Ambito de Aplicación (...) 3. Este capítulo no se aplica a: a) ... las actividades económicas reservadas a cada Parte, de conformidad con su legislación vigente, las cuales se listarán ...; (...).”</p>	En un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Cada Parte	Plazo vencido (2)
	<p>“Artículo 15-07: Inversión / Reservas y Excepciones 1. Los artículos 15-03 al 15-06 (trato nacional; trato de nación más favorecida; requisitos de desempeño y alta dirección empresarial y consejos de administración) no se aplican a cualquier medida incompatible que mantenga una Parte de conformidad con su legislación vigente , sea cual fuere el nivel u orden de gobierno. Cada Parte listará esas medidas en el anexo 1 a este artículo Cualquier medida que en el futuro adoptare una Parte, no podrá ser más restrictiva que aquellas existentes a la entrada en vigor de este Tratado. (...)”</p>	En un plazo no mayor a un año, contado a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Cada Parte	Plazo vencido (2)
	<p>“Artículo 16-43: Propiedad Intelectual / Defensa de los Derechos de Propiedad Intelectual en la Frontera (...) 18. Cada Parte realizará su mayor esfuerzo para cumplir tan pronto como sea posible con las obligaciones establecidas en este artículo</p>	En un plazo que no exceda de tres años, contado a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Cada Parte	Plazo vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere de suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

10. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CHILE Y ECUADOR: AAP. CE N° 32

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 20/12/1994	<p>“ Capítulo V: Cláusulas de Salvaguardia Artículo 13: (...) La Comisión Administradora, deberá definir, ... lo que se entenderá por daño significativo y definirá los procedimientos para la aplicación de las normas de este Capítulo.”</p>	<p>Dentro de los 90 días siguientes a la constitución de la Comisión Administradora</p>	<p>Comisión Administradora</p>	<p>Plazo vencido (1)</p>
	<p>“Capítulo VIII: Compras Gubernamentales Artículo 17: La Comisión Administradora, ... definirá El ámbito y los términos que regularán las compras gubernamentales entre los países signatarios. (...)</p>	<p>En el curso del primer año de vigencia del Acuerdo.</p>	<p>Comisión Administradora</p>	<p>Plazo vencido. (2)</p>
	<p>“Capítulo XIII: Otros Servicios Artículo 24: Los países signatarios promoverán el mejoramiento de las condiciones tendientes a facilitar la prestación de servicios de un país en otro, considerando el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la Ronda Uruguay. A tal efecto, encomiendan a la Comisión Administradora, ..., que ... proponga la formulación de un Protocolo de negociación de Servicios.”</p>	<p>En la Primera Reunión de la Comisión Administradora</p>	<p>Comisión Administradora</p>	<p>Plazo vencido (2)</p>

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
	<p>“Capítulo XIX: Administración del Acuerdo Artículo 33: Con el fin de lograr el mejor funcionamiento del Acuerdo, los países signatarios convienen en constituir una Comisión Administradora, (...) Esta comisión debe quedar constituida dentro de los treinta días siguientes ... y establecerá su propio Reglamento”</p>	<p>Dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del Acuerdo. (20/01/1995)</p>	<p>Países Signatarios</p>	<p>Plazo vencido (1).</p>
	<p>“Disposiciones transitorias: (...) Asimismo, llevarán a cabo las formalidades correspondientes para dejar sin efecto el Acuerdo de Alcance Parcial N° 15, suscrito por ambos países en el marco de la ALADI y los tratamientos recíprocos convenidos en los acuerdos comerciales de los que sean parte.”</p>	<p>De inmediato</p>	<p>Países Signatarios</p>	<p>Plazo vencido (2).</p>

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

11. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE COLOMBIA, MÉXICO Y VENEZUELA: AAP. CE N° 33

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 13/06/1994	<p>“Artículo 4-03: Comité del Sector Automotor</p> <p>1. Las Partes crean el Comité del Sector Automotor, ...</p> <p>2. Corresponde al Comité:</p> <p>a) Presentar a la Comisión al final del primer año ..., una propuesta sobre:</p> <p>i) un mecanismo de intercambio compensado ...</p> <p>ii) una metodología para la definición el origen de los bienes automotores, ...</p> <p>iii) cualquier modificación al ámbito de aplicación de este Capítulo; y</p> <p>iv) cualquier aclaración en la reducción de impuestos de importación sobre bienes automotores, tomando en cuenta las diferencias en el grado de desarrollo de las industrias automotrices ubicadas en el territorio de cada Parte.</p> <p>(...)”</p>	Al final del primer año de vigencia del Acuerdo.	Comité del Sector Automotor	Plazo vencido (1) Una vez concluidas las negociaciones, los resultados deberán incorporarse al Acuerdo a través de un Protocolo Adicional.
	<p>“Artículo 5-04: Acceso a Mercados.</p> <p>Anexo 3: Comercio del Azúcar</p> <p>1. Las partes crean un Comité de Análisis Azucarero (...).</p> <p>2. (...)</p> <p>3. El Comité buscará, ..., definir la participación del azúcar originario y proveniente de Colombia y de Venezuela en el arancel-cuota que México se compromete, en caso de acuerdo por consenso en el Comité, a adoptar dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de este Tratado. El Comité definirá, igualmente, el mecanismo mediante el cual el azúcar originario y proveniente de México participará en los mercados de Colombia y Venezuela, respectivamente.</p> <p>(...)”</p>	Dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de este Tratado	Comité de Análisis Azucarero	Plazo vencido (2). Observación: La Representación de Venezuela solicitó la elaboración de un proyecto que está en consideración de los países signatarios.

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 13/06/1994	<p>“Artículo 6-26: Reglamento de Operación</p> <p>1. ... las Partes acordarán un reglamento de Operaciones del Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).</p> <p>2. (...)”</p>	A más tardar el 1° de enero de 1995.	Las Partes (Salvo para el caso de bienes clasificados en los capítulos 50 a 63 en que el CIRI quedará integrado solamente por representantes de Colombia y México. Artículo 6-20: Comité de Integración Regional de Insumos)	Plazo vencido (1)
	<p>“Artículo 10-07: Consolidación de las Medidas (...)</p> <p>2. ... las Partes suscribirán un Protocolo que constará de dos listas que contendrán los acuerdos de las negociaciones que las Partes realicen durante esos ocho meses.</p> <p>(...)</p>	Dentro de los ocho meses siguientes a la firma del Tratado.	Las Partes	Plazo vencido (2)
	<p>5. ... las Partes suscribirán un Protocolo en el que inscribirán las medidas estatales y departamentales disconformes con los artículos 10-04 (Trato Nacional) y 10-06 (Presencia Local No Obligatoria)</p>	Dentro de los dos años siguientes a la firma del Tratado.	Las Partes	Plazo vencido (2)
	<p>“Artículo 10-08: Restricciones Cuantitativas No Discriminatorias</p> <p>1. (...)</p> <p>2., las Partes suscribirán un Protocolo que contendrá las restricciones cuantitativas</p>	Dentro del año siguiente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado	Las Partes	Plazo vencido (2)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 13/06/1994	<p>“Artículo 10-12: Procedimientos ..., las Partes establecerán conjuntamente procedimientos para llevar a cabo las negociaciones que conducirán a la elaboración de los Protocolos mencionados en los Artículos 10-07, 10-08 y 10-10, “</p>	A más tardar un mes después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado	Las Partes	Plazo vencido (1)
	<p>“Artículo 10-13: Cooperación Técnica 1. Las Partes, ..., establecerán un sistema para facilitar a los prestadores de servicios información referente a sus mercados en relación con: a) los aspectos comerciales y técnicos del suministro de servicios; b) la posibilidad de obtener tecnología en materia de servicios; y c) aquellos aspectos que la Comisión considere pertinente sobre este tema. (...)”.</p>	Dentro de los 24 meses siguientes, contados a partir de la entrada en vigor de este Tratado.	Las Partes	Plazo vencido (1)
	<p>“Artículo 11-06: Medidas Relativas a Normalización (...) 6. ..., cada Parte, ... adoptará entre sus procedimientos de evaluación de la conformidad, las disposiciones necesarias para aceptar los resultados de las pruebas que realicen, con base en sus normas y procedimientos establecidos, los laboratorios autorizados y reconocidos por entidades competentes, que se encuentren en territorio de otra Parte. (...)”</p>	Dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de este Tratado	Grupo de Alto Nivel de Telecomunicaciones del Grupo de los Tres	Plazo vencido (1)
	<p>“Artículo 12-15 Elaboración de Reservas 1. Las Partes elaborarán, ..., un Protocolo en el que cada Parte incluirá las reservas a los artículos 12-04 al 12-07 y 12-14. (...)”</p>	Dentro de los ocho meses siguientes a la entrada en vigor de este Tratado	Las Partes	Plazo vencido (2)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

12. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE MERCOSUR Y CHILE: AAP. CE 35

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 25/06/1996	<p>“Artículo 7: Ninguna Parte mantendrá o aplicará nuevas restricciones no arancelarias a la importación o a la exportación de productos de su territorio al de la otra Parte, No obstante ..., se podrán mantener las medidas existentes que constan en las Notas Complementarias al presente Acuerdo. La Comisión Administradora deberá velar que las mismas sean eliminadas”</p>	Menor plazo posible	Comisión Administradora	(2)
	<p>“Defensa de la Competencia y del Consumidor Artículo 18: Las Partes Contratantes promoverán acciones para acordar, ..., un esquema normativo basado en disposiciones y prácticas internacionalmente aceptadas, que constituya el marco adecuado para disciplinar eventuales prácticas anti competitivas.”</p>	A la brevedad	Partes Contratantes	(1) Una vez concluidas las negociaciones, los resultados deberán incorporarse al Acuerdo a través de un Protocolo Adicional.
	<p>“Artículo 20: Los organismos competentes en estas materias en las Partes Signatarias implementarán un esquema de cooperación que permita alcanzar ... un primer nivel de entendimiento sobre estas cuestiones y un esquema metodológico para la consideración de situaciones concretas que pudieran presentarse.”</p>	A corto plazo	Organismos Competentes en materia de Defensa de la Competencia y del Consumidor	(1)
	<p>“Normas y Reglamentos Técnicos, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y Otras Medidas. Artículo 26: Las medidas reglamentarias que las Partes Signatarias tengan vigentes al momento de la firma de este Acuerdo serán intercambiadas en un plazo máximo de seis meses (...)”</p>	Plazo máximo de seis meses a partir de la vigencia del Acuerdo (01/04/1997)	Partes Signatarias	Plazo vencido (1)
	<p>“Artículo 29: Las Partes Signatarias se comprometen a definir ... las reglamentaciones de tránsito hacia y desde terceros países o entre las Partes Contratantes, a través de una o más de las Partes Signatarias, de productos agropecuarios y agroindustriales originarios o provenientes de sus respectivos territorios, ante el pedido de cualquiera de ellas. (...)”</p>	En plazo breve	Partes Signatarias	(2)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 25/06/1996	<p>“Aplicación y Utilización de Incentivos a las Exportaciones Artículo 30: Las partes Signatarias se atenderán, en la aplicación y utilización de los incentivos a las exportaciones, a los compromisos asumidos en el ámbito de la OMC. La Comisión Administradora efectuará, ... , un relevamiento y examen de los incentivos a las exportaciones vigentes en cada una de las Partes Signatarias.”</p>	Transcurridos no más de 12 meses. (01/10/1997)	Comisión Administradora	Plazo vencido (1)
	<p>“Administración y Evaluación del Acuerdo Artículo 47: La Comisión Administradora tendrá las siguientes atribuciones: (...) k) Evaluar y proponer un tratamiento para el sector automotor ... a efectos de mejorar las condiciones de acceso a sus respectivos mercados. (...)”.</p>	Antes del cuarto año de vigencia del Acuerdo (01/10/2000)	Comisión Administradora	Plazo vencido (1)
Decimoquinto Protocolo Adicional Régimen de Medidas de Salvaguardia 20/09/1999.	<p>“Anexo Artículo 25: Las Partes se notificarán ... sus leyes, reglamentos y procedimientos administrativos en materia de aplicación de medidas de salvaguardia al comercio bajo aranceles preferenciales, así como toda modificación de los mismos.”</p>	Con prontitud	Las Partes	(1)
Vigesimoquinto Protocolo Adicional 29/12/2000.	<p>“Artículo 1: Modificar, en el Artículo 2 del Acuerdo de Complementación Económica N° 35, que quedará redactado de la siguiente forma: “Antes del 31 de diciembre de 2001, la Comisión Administradora ... acordará el tratamiento arancelario a otorgar a los productos incluidos en el Anexo 4, para el comercio recíproco entre la República de Chile y la República del Paraguay. Hasta entonces, los mismos tendrán un tratamiento idéntico al establecido en el cronograma del año 1999, en este inciso” ”</p>	Antes del 31/12/2001	Comisión Administradora	Plazo no vencido (2)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

13. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE MERCOSUR Y BOLIVIA: AAP. CE N° 36

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 17/12/1996	"Prácticas Desleales del Comercio Internacional -dumping y subsidios - y Prácticas Restrictivas de la Competencia Artículo 17: Las Partes Contratantes promoverán las acciones que resulten necesarias para disponer, ..., de un esquema normativo basado en disposiciones y prácticas internacionalmente aceptadas, que constituya el marco adecuado para disciplinar eventuales prácticas que restrinjan la competencia."	A la brevedad posible	Partes Contratantes	(1) Una vez concluidas las negociaciones, los resultados deberán incorporarse al Acuerdo a través de un Protocolo Adicional.

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

14. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CHILE Y PERÚ: AAP. CE N° 38

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 22/06/1998	<p>Practicas Desleales de Comercio</p> <p>Artículo 16 .- (...)</p> <p>(...) se comprometen a no otorgar nuevos subsidios a las exportaciones que afecten el comercio entre los dos países y, a más tardar el 31 de diciembre del año 2002, no aplicarán al comercio reciproco amparado en el Programa de Liberación del presente Acuerdo, programas o incentivos que constituyan subvenciones a la exportación. No se beneficiarán del Programa de Liberación aquellos productos que después del 31.12.2002, gocen de subvenciones a la exportación.</p>	31/12/2002	Los países signatarios	Plazo no vencido (1)
	<p>“Compras Gubernamentales</p> <p>Artículo 20: La Comisión Administradora, ... estudiará y propondrá, ..., los términos que regularán la negociación de los Países Signatarios, en materia de compras gubernamentales.”</p>	En el curso del primer año de vigencia del Acuerdo	Comisión Administradora	Plazo vencido (1)
	<p>“Otros Servicios</p> <p>Artículo 26: Los Países Signatarios adoptarán medidas tendientes a la liberalización del comercio bilateral de servicios. A tal efecto, encomiendan a la Comisión Administradora, ..., que formule las propuestas del caso ... teniendo en cuenta entre otras consideraciones, las negociaciones que se lleven a cabo en la Organización Mundial de Comercio (OMC-GATS) y en los ámbitos regional y hemisférico sobre estas materias.</p>	En un plazo no mayor a un año de la entrada en vigencia del presente Acuerdo	Comisión Administradora	Plazo vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 22/06/1998	<p>“Administración del Acuerdo Artículo 31: Con el fin de lograr la mejor ejecución del presente Acuerdo, los Países Signatarios convienen en constituir una Comisión Administradora, ... Dicha Comisión (...) y en su primera Reunión establecerá su Reglamento Interno</p>	<p>Sesenta días a contar de la entrada en vigor del presente Acuerdo (01/09/1998)</p>	<p>Países Signatarios</p>	<p>Plazo vencido (1)</p>
	<p>“Artículo 41: Los Países Signatario, se comprometen a formar un grupo de trabajo que se aboque al estudio de las posibilidades de complementación industrial en el Sector Automotor, incluida la normativa de origen con el objeto de entregar ... una propuesta al respecto a la Comisión Administradora.”</p>	<p>Plazo no mayor de veinticuatro meses.</p>	<p>Países Signatarios / Grupo de trabajo</p>	<p>Plazo vencido (1)</p>
	<p>“Disposiciones Transitorias Tercer Artículo Transitorio: Con la finalidad de evaluar la posibilidad de conferir algún tratamiento especial a las mercaderías elaboradas o provenientes de zonas francas, al amparo del Acuerdo, la Comisión Administradora, ... , se abocará al análisis de dichos regímenes especiales vigentes en ambos países.”</p>	<p>Dentro del plazo de un año, contado desde la vigencia del presente Acuerdo. (01/07/1999)</p>	<p>Comisión Administradora</p>	<p>Plazo vencido (1)</p>
	<p>“Anexo 2. Nota: (...) 2. ... La Delegación de Chile, informará a la Delegación de Perú, para su consideración, su posición respecto al tipo de desgravación que le compete a cada una de las subpartidas NALADISA objeto del numeral 11 del Anexo 2.</p>	<p>A más tardar el 15/05/1998</p>	<p>Delegación de Chile</p>	<p>Plazo vencido (2)</p>
	<p>“Anexo 5: Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Apéndice 1: Plazos Vigentes para la Expedición de Inscripciones y/o Registros sanitarios (...)</p>			

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 22/06/1998	<p>* Productos sujetos a registro o algún otro tipo de autorización que no se encuentren comprendidos en el presente Apéndice, serán incluidos luego de que se realice un intercambio de legislaciones entre los Países Signatarios, ...</p> <p>... los Países Signatarios, procederán a completar la información sobre plazos vigentes para autorizaciones de otros productos y a las rectificaciones o correcciones de los plazos que constan en el Apéndice 1 (Anexo 5), acompañando las legislaciones pertinentes.</p>	30 días posteriores a la firma del presente Acuerdo (22/07/1998)	Países Signatarios	Plazo vencido (2)
	<p>“Anexo 7: Medidas Relativas a la Normalización y Metrología. Artículo 11: (...) (...) Para efectos de lo establecido ..., los países Signatarios se notificarán mutuamente las autoridades competentes designadas como representantes ante el Grupo de Trabajo de Medidas de Normalización y Metrología.”</p>	En el término de 30 días posteriores a la entrada en vigencia del presente Acuerdo de Complementación Económica. (01/08/1998)	Países Signatarios	Plazo vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

15. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE BRASIL Y COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ Y VENEZUELA, Países Miembros de la CAN: AAP. CE N° 39

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 12/08/1999	“Anexo V: Régimen de Solución de Controversias Artículo 10: Para integrar la nómina de expertos, cada Parte Signataria designará ocho (8) expertos (...) (...)”	En un plazo de 3 meses calendario desde la suscripción del Acuerdo	Partes Signatarias	Plazo vencido (1).

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

16. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CUBA Y CHILE: AAP. CE N° 42

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 20/12/1999.	"Artículo 12 Las partes se comprometen, ..., a estudiar y revisar el Régimen de Origen establecido ... en el Acuerdo, con el objeto de perfeccionar dichas normas."	En el plazo más breve posible.	Las Partes	El Acuerdo no ha entrado en vigor.
	"Artículo 19 Las partes se comprometen a promover la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios de una Parte en la otra Parte, particularmente en los ámbitos del transporte aéreo y marítimo. A tal efecto, facultan a la Comisión Administradora para que inicie,, las acciones que estime pertinentes en el ámbito del comercio de servicios,"	Plazo máximo de un año.	La Comisión Administradora	Plazo no vencido (1) Nota: El Acuerdo no ha entrado en vigor
	"Artículo 25 (...) La ... definirá un Régimen de Solución de controversias en un ... En caso contrario, se utilizará lo establecido por la OMC a estos efectos."	Plazo máximo de un año.	La Comisión Administradora	Plazo no vencido (2) Nota: El Acuerdo no ha entrado en vigor
	"Artículo 26: Para la administración, desarrollo y coordinación de este Acuerdo, se crea una Comisión Administradora La Comisión Administradora se constituirá dentro de los sesenta (60) días corridos desde la fecha de entrada en vigencia del presente Acuerdo"	Dentro de los 60 días desde la entrada en vigor del Acuerdo.	La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y el Ministerio del Comercio Exterior de Cuba	Plazo no vencido (1) Nota: El Acuerdo no ha entrado en vigor

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo.

(2) Su cumplimiento requiere la suscripción de un Protocolo

17. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE ARGENTINA Y COLOMBIA, ECUADOR, PERÚ Y VENEZUELA, Países Miembros de la CAN: AAP.CE N° 48

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
<p>Acuerdo 29/06/2000</p>	<p>“Artículo 18: La administración del presente Acuerdo estará a cargo de una Comisión Administradora ... (...) “Artículo 19 La Comisión Administradora se constituirá ..., y tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1) Aprobar su propio Reglamento (...)”</p>	<p>Dentro de los treinta (30) días calendarios o corridos siguientes a la entrada en vigencia del presente Acuerdo</p>	<p>Comisión Administradora</p>	<p>Plazo vencido (1) El Acuerdo entró en vigor el 01/08/2000.</p>

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

18. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CUBA – PERU: AAP. CE N° 50

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 05/10/2000	“Artículo 26: La Comisión Administradora tendrá las siguientes atribuciones: (...) c) Revisar el Régimen de origen, ... , y elevar sus recomendaciones a los respectivos gobiernos; (...)”	Por lo menos cada doce (12) meses o a petición de una de las partes.	Comisión Administradora	Plazo no vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo

19. ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE CUBA – PARAGUAY: AAP. CE N° 52

Acuerdo / Protocolo	Acciones a desarrollar	Plazo previsto	Entidad u Organo responsable	Comentarios de la Secretaría General
Acuerdo 20/11/2000	“Artículo 12: Las Partes se comprometen, ..., a estudiar y revisar el Régimen de origen establecido ..., con el objeto de perfeccionar dichas normas.”	En el plazo más breve.	Las Partes	(1)
	“Artículo 19: Las Partes se comprometen a notificarse ..., la apertura de investigaciones y las conclusiones preliminares y definitivas por prácticas de dumping o de subvención que afecten el comercio recíproco y de ser el caso, la aplicación de medidas correctivas y las modificaciones a sus respectivas legislaciones.”	A la brevedad	Las partes por intermedio de los organismos competentes	(1)
	“Artículo 20: Las partes se comprometen a promover la adopción de medidas tendientes a facilitar la prestación de servicios de una Parte en la otra Parte, particularmente en los ámbitos del transporte aéreo y marítimo. A tal efecto, facultan a la Comisión Administradora del presente Acuerdo para que inicie, ..., las acciones que estime pertinentes en el ámbito del comercio de servicios,”	En un plazo máximo de un año.	Comisión Administradora	Plazo no vencido (1)
	“Artículo 27: Para la administración, desarrollo y coordinación de este Acuerdo, se crea una Comisión Administradora, ... La Comisión Administradora se constituirá ... y tendrá como función velar por la buena aplicación y cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.	Dentro de los sesenta (60) días corridos desde la fecha de la entrada en vigencia del presente Acuerdo.	Las Partes	Plazo no vencido (1)

(1) Su cumplimiento no requiere la suscripción de un Protocolo